



las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valdecaballeros, 18 de noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, DAVID BAÑOS ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2016 sobre inicio de expediente de expropiación para la ejecución de la Actuación aislada U-13. (2016081592)

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2016, se tomó conocimiento del inicio de expediente de expropiación para la ejecución de la Actuación aislada U-13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 124, de 26-10-04), que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de su ocupación, aprobándose la siguiente

RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN

Titulares: José Bono Palmero y Isabel Rengifo Trigo.

Bienes: Solar en suelo urbano consolidado sito en avda. de Tierno Galván, 13, con referencia catastral 1417401QC3711N0001IG, con una superficie de 1252 m² albergando un inmueble con una superficie construida de 455 m² de donde 214 se destina a vivienda y el resto a almacenaje.

Datos registrales: Finca 28822 inscrita al Tomo 1716, Libro 285, Folio 158, Inscripción 3.ª.

Por lo que se somete a información pública por término de un mes, a efectos de que cualquier persona, y especialmente los propietarios y titulares de derechos afectados, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicándose, en este caso, los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Villafranca de los Barros, 25 de noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.